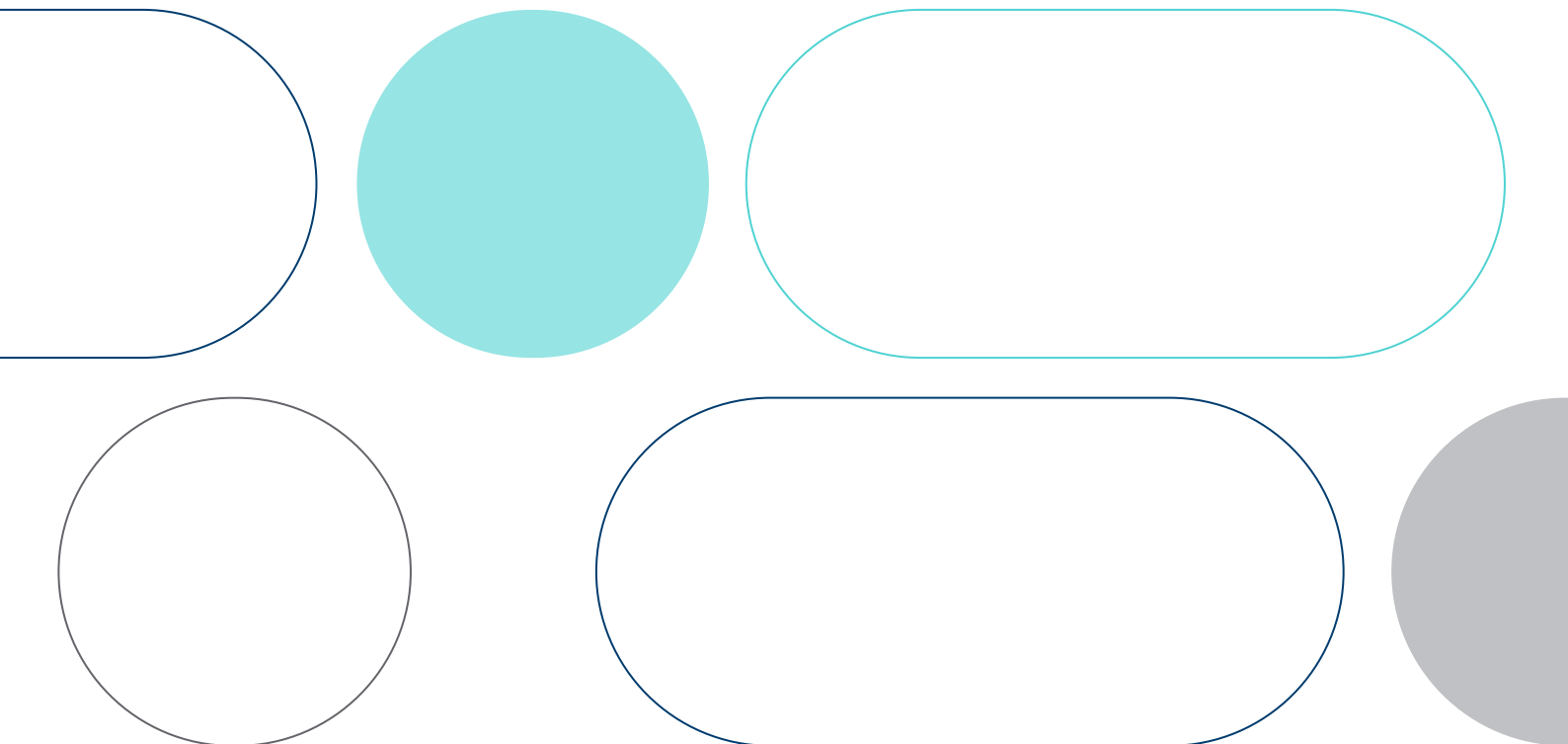


Informe anual del Sistema de gestión del Canal ético y de cumplimiento

Ejercicio 2025

24 de marzo de 2026



Índice

1	Introducción.....	3
2	El Código Ético y de Conducta de Redeia.....	3
2.1	Actualización del Código Ético y de Conducta de Redeia	4
3	El Gestor Ético de Redeia	5
4	Canal ético y de cumplimiento.....	5
4.1	Sistema de gestión del Canal ético y de cumplimiento	6
4.2	Certificación del Sistema de gestión del Canal ético y de cumplimiento	7
4.3	Tratamiento de posibles incumplimientos, denuncias, consultas y sugerencias	8
4.3.1	Tratamiento de consultas	8
4.3.2	Tratamiento de denuncias	9
5	Cultura ética y de cumplimiento	12
6	Código de Conducta para proveedores.....	13
7	Prevención de la corrupción y el fraude	14
8	Reconocimientos y alianzas.....	15
9	Principales medidas a impulsar en 2026	15

1 Introducción

El Código Ético y de Conducta de Redeia constituye la guía deontológica de referencia para las personas que integran las compañías de Redeia, al establecer los valores éticos, principios y pautas de conducta que deben regir su actuación en el desarrollo de su actividad profesional.

Muchos de estos valores y compromisos han acompañado a Redeia desde sus orígenes. En 1987 se editó el primer sistema de valores compartidos bajo el título Principios básicos de actuación. Posteriormente, en 2007, el compromiso ético de la organización se vio reforzado con la aprobación del documento Código Ético y valores corporativos, la puesta en marcha del canal ético de consultas y denuncias, y la creación de la figura del Gestor Ético como máximo responsable del desarrollo, consolidación y mejora de la gestión de la ética en Redeia.

La actualización del Código llevada a cabo en 2013 tuvo como objetivo incorporar las mejores prácticas identificadas a nivel internacional y dar respuesta a la reforma del Código Penal de 2010, que introdujo en España la responsabilidad penal de la persona jurídica. Más adelante, el Código Ético y de Conducta fue nuevamente actualizado en 2020 para atender las expectativas de los grupos de interés y las recomendaciones de los principales organismos prescriptores en esta materia, y posteriormente modificado en mayo de 2023 para su adecuación a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

La vigente edición del Código Ético y de Conducta de Redeia fue aprobada por su Consejo de Administración el 25 de noviembre de 2025, con el objetivo de alinearla con los estándares más recientes en el ámbito del cumplimiento, así como con el nuevo paradigma derivado de la irrupción de las nuevas tecnologías y de las nuevas formas de comunicación digital y de relación entre las personas desarrolladas en los últimos años.

El Código Ético y de Conducta es de aplicación a todas las personas empleadas y a los miembros de los órganos de administración de las compañías que forman parte de Redeia, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, y se extiende igualmente a las empresas mayoritariamente participadas por Redeia, con independencia de su ubicación geográfica y del sector de actividad en el que operen.

El presente Informe anual tiene por objeto recoger y difundir las principales circunstancias acaecidas en relación con el Sistema de gestión del Canal ético y de cumplimiento de Redeia durante el ejercicio 2025, incluyendo el funcionamiento del Canal ético y de cumplimiento, las iniciativas desarrolladas, las alianzas promovidas, los reconocimientos obtenidos y las principales líneas de actuación a impulsar.

2 El Código Ético y de Conducta de Redeia

El Código Ético y de Conducta de Redeia formaliza el compromiso de la compañía con la ética, consolidando un modelo de negocio responsable que asegure la creación de valor compartido, alineando los intereses de la organización con los de sus grupos de interés.

2.1 Actualización del Código Ético y de Conducta de Redeia

En 2025, Redeia ha llevado a cabo una revisión de su Código Ético y de Conducta, con el fin de adaptarlo a los nuevos retos regulatorios, sociales y tecnológicos del entorno actual. Esta actualización responde al compromiso permanente de la compañía con el mantenimiento de los más altos estándares de integridad y transparencia, garantizando que sus valores y principios continúen guiando la actuación de todas las personas que forman parte de la organización.

En el proceso de revisión del Código Ético y de Conducta, Redeia ha tenido en cuenta los principales cambios regulatorios y las mejores prácticas de referencia, entre los que destacan el Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial, la normativa europea sobre diligencia debida en materia de sostenibilidad y los estándares internacionales ISO 37009, sobre gestión de conflictos de interés en las organizaciones, e ISO 37002, sobre sistemas de gestión de canales de denuncia. Asimismo, se ha considerado la evolución del Sistema de Cumplimiento de Redeia y las expectativas de sus grupos de interés.

Adicionalmente, Transparencia Internacional ha realizado un diagnóstico independiente del Código Ético y de Conducta, con el objetivo de emitir una valoración global y formular recomendaciones de mejora, que han sido tenidas en cuenta en el proceso de revisión y actualización del documento.

Entre las principales novedades incorporadas en la edición 2025 del Código Ético y de Conducta destacan las siguientes:

- Actualización de la descripción del valor ético de “Sostenibilidad”, incorporando los conceptos de innovación y resiliencia.
- Adecuación del lenguaje del Código, mejorando su claridad y accesibilidad sin menoscabo del rigor exigible a una norma de esta naturaleza.
- Ajustes en los distintos principios éticos para alinearlos con los recientes cambios normativos y con la evolución del Sistema de Cumplimiento.
- Incorporación de dos nuevos principios: (i) Comunicación pública responsable y (ii) Uso ético de la tecnología.
- Refuerzo del apartado relativo al Canal ético y de cumplimiento, con el objetivo de dotarlo de mayor visibilidad dentro del propio Código.

El Código Ético y de Conducta de Redeia se alinea con los principios y recomendaciones de los principales organismos internacionales en la materia, entre ellos la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los Diez Principios del Pacto Mundial, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los convenios que la desarrollan; la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE); la Organización Internacional del Trabajo (OIT); y Transparencia Internacional, entre otros.

El Código recoge los valores de respeto, integridad y sostenibilidad y establece un marco global de conducta aplicable a todas las personas de la organización. Estos valores se concretan en 17 principios éticos que incorpora un catálogo de conductas alineadas y contrarias al Código, con el

objetivo de prevenir situaciones que puedan favorecer la comisión de irregularidades. Los principios y pautas de conducta se organizan en tres bloques, en función de la relación de Redeia con su entorno, con sus personas empleadas y con la propia organización.

3 El Gestor Ético de Redeia

Para velar por el reconocimiento, aplicación y cumplimiento del Código Ético y de Conducta, el Consejo de Administración de Redeia ha designado a Carlos Méndez-Trelles García, Secretario General y del Consejo de Administración, como Gestor Ético de Redeia, cuyo ámbito de actuación se extiende a todas las sociedades mayoritariamente participadas por el Grupo.

Las responsabilidades del Gestor Ético son las siguientes:

- Resolver las consultas en relación con el Código Ético y de Conducta de Redeia.
- Elaborar los informes de resolución que den respuesta a las denuncias formuladas.
- Elaborar un informe periódico de revisión del sistema de gestión de la ética y proponer acciones de mejora del mismo.

4 Canal ético y de cumplimiento

Para favorecer la aplicación del Código Ético y de Conducta, está disponible en la página web corporativa, en las webs del resto de sociedades de Redeia y en la intranet un Canal Ético y de Cumplimiento a través del cual pueden formularse consultas, denuncias o sugerencias al Gestor Ético.

Este Canal debe ser utilizado para:

- Realizar cualquier consulta sobre la interpretación de los valores éticos, principios y pautas de conducta del Código.
- Comunicar cualquier incumplimiento del Código, la legislación, incluidos los de carácter penal y antisoborno, la normativa interna y los compromisos asumidos por la organización.
- Comunicar cualquier posible irregularidad o incumplimiento relacionado con malas prácticas financieras, contables o comerciales.

Asimismo, el Canal ético y de cumplimiento podrá utilizarse para:

- Trasladar sugerencias de mejora relacionadas con el Código Ético y de Conducta.
- Comunicar hechos o consultas a otros órganos vinculados a la supervisión de obligaciones legales y compromisos asumidos por la organización.

El Canal ético y de cumplimiento es administrado por el Gestor Ético en coordinación con el área de Cumplimiento y su funcionamiento viene regulado en la Política y en la Guía del Sistema de gestión del canal ético y de cumplimiento.

4.1 Sistema de gestión del Canal ético y de cumplimiento

Con el objetivo de impulsar la aplicación efectiva del Código Ético y de Conducta y de conformidad con lo dispuesto en el mismo, Redeia dispone de un Sistema de gestión del Canal ético y de cumplimiento, accesible tanto para todas las personas que forman parte de la organización como para sus grupos de interés.

El Canal ético y de cumplimiento de Redeia es el mecanismo formal establecido para la comunicación de consultas, denuncias, incumplimientos e irregularidades, y constituye un elemento esencial del modelo de integridad de la compañía. El Canal se encuentra disponible a través de una plataforma online común para todas las empresas de Redeia, así como mediante la web corporativa y la intranet, en una sección específica y de fácil acceso.

El Sistema de gestión del Canal ético y de cumplimiento es administrado por el Gestor Ético, con el apoyo del área de Cumplimiento. Redeia ha designado formalmente al Gestor Ético como Responsable del Sistema, quien supervisa su correcto funcionamiento y garantiza el cumplimiento de los principios y garantías que lo rigen.

Atendiendo a la especialidad de las materias objeto de comunicación, el Gestor Ético delega la tramitación y gestión de las consultas y denuncias en los órganos o responsables correspondientes para determinados supuestos, sin perjuicio de su función de supervisión. En concreto: i) el Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno en cuestiones vinculadas con el cumplimiento penal y antisoborno; ii) el Comité de Supervisión del TSO en relación con el cumplimiento del Código de Conducta del Operador del Sistema; iii) el órgano de seguimiento para la prevención del acoso moral, sexual y por razón de sexo en conductas de acoso; iv) el órgano consultivo sobre conflictos de interés en aquellas cuestiones que afecten al equipo directivo en ese ámbito.

El Sistema de gestión del Canal ético y de cumplimiento de Redeia es conforme con la Directiva (UE) 2019/1937, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión; con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción; y con la norma ISO 37002 sobre sistemas de gestión de canales de denuncia. Este Sistema se encuentra certificado conforme a dicha norma por la entidad certificadora AENOR.

El Canal ético y de cumplimiento es auditado periódicamente y garantiza la máxima confidencialidad y, en su caso, el anonimato de las personas usuarias, de la información comunicada y de las actuaciones desarrolladas. Para ello, Redeia dispone de una herramienta informática específica que refuerza las garantías del Sistema y permite un seguimiento adecuado de las consultas y denuncias recibidas.

El Sistema se articula a través de la Política del Sistema de gestión del Canal ético y de cumplimiento y de protección de las personas informantes, cuyo objeto es establecer los principios y garantías que rigen este mecanismo formal de comunicación. Asimismo, Redeia cuenta con una Guía del Sistema de gestión del Canal ético y de cumplimiento, que regula la gestión y tramitación de las

comunicaciones recibidas y desarrolla la aplicación práctica de los principios y garantías previstos en la Política.

Adicionalmente, la compañía dispone de un protocolo específico de protección frente a represalias, cuyo objetivo es proteger a las personas informantes que utilicen de buena fe el Sistema de gestión del Canal ético y de cumplimiento, frente a cualquier forma de represalia, incluidas las amenazas o tentativas de represalia. Este protocolo se integra en la Guía del Sistema y ha sido difundido entre los grupos de interés de la compañía a través de los canales internos y externos de comunicación.

De acuerdo con la normativa aplicable y las mejores prácticas, el Sistema de gestión del Canal ético y de cumplimiento permite la presentación de comunicaciones anónimas. Asimismo, la Política del Sistema garantiza, entre otros, los principios de confidencialidad y anonimato; sigilo y discreción en la tramitación de las comunicaciones; buena fe; independencia e imparcialidad; prohibición de represalias; diligencia y celeridad en la gestión de las investigaciones; respeto a los derechos fundamentales y a la privacidad de las personas; cumplimiento normativo; y transparencia y accesibilidad del Sistema.

En 2024, Redeia aprobó el Manual del Sistema de gestión del Canal ético y de cumplimiento, cuyo objetivo es describir de forma detallada el funcionamiento del Sistema, incluyendo su estructura, responsabilidades, actividades y tareas asociadas a su implantación, mantenimiento, actualización, evaluación y supervisión, así como la gestión de la documentación asociada.

Por último, señalar que en diciembre de 2025 la entidad Hispasat dejó de formar parte del Sistema de gestión del Canal ético y de cumplimiento de Redeia, como consecuencia de la formalización de la operación de compraventa de dicha sociedad al Grupo Indra.

4.2 Certificación del Sistema de gestión del Canal ético y de cumplimiento

En 2025, Redeia ha reforzado su Sistema de gestión del Canal ético y de cumplimiento, afianzando los avances logrados en ejercicios anteriores y demostrando la madurez y eficacia del modelo implantado conforme a la norma ISO 37002.

Tras la obtención en 2024 de la certificación de su Sistema de gestión del Canal ético y de cumplimiento conforme a la norma ISO 37002, Redeia ha superado con éxito en 2025 la auditoría de seguimiento realizada por una entidad certificadora AENOR, lo que acredita el mantenimiento y la correcta aplicación de los requisitos del estándar.

Este proceso de consolidación se apoya en los trabajos desarrollados con anterioridad, que incluyeron la realización de un diagnóstico integral del Sistema, la elaboración de un mapa de riesgos y controles —con 25 actividades de control identificadas, 71 controles si se tiene en cuenta que un mismo control mitiga varios riesgos)— y la definición de un cuadro de indicadores compuesto por 27 métricas alineadas con la norma ISO 37002, elementos que continúan plenamente vigentes y operativos en 2025.

La superación de la auditoría de seguimiento en 2025 refuerza el compromiso de Redeia con los más altos estándares de integridad, ética y cumplimiento, y evidencia la solidez de su Sistema de gestión del Canal ético y de cumplimiento como herramienta clave para la detección, análisis y gestión proactiva de los riesgos de incumplimiento normativo, a partir de las comunicaciones recibidas a través del Canal.

Con el mantenimiento de la certificación ISO 37002, Redeia garantiza en 2025 un entorno seguro y confidencial que permite a sus personas empleadas y demás grupos de interés comunicar cualquier conducta indebida, contribuyendo al fortalecimiento de una cultura empresarial basada en la ética, la transparencia y el respeto de los derechos fundamentales.

4.3 Tratamiento de posibles incumplimientos, denuncias, consultas y sugerencias

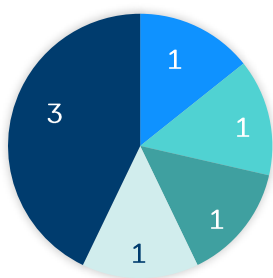
4.3.1 Tratamiento de consultas

En 2025 se formularon un total de 7 consultas al Gestor Ético, de las cuales 5 procedieron de grupos de interés internos y 2 de grupos de interés externos. En 4 de estas consultas, el plazo de resolución fue inferior al máximo establecido de diez días, conforme a lo previsto en el Sistema de gestión del Canal ético y de cumplimiento.

Las 3 consultas restantes estaban relacionadas con conflictos de interés y se resolvieron dentro del plazo específico establecido para este tipo de asuntos, fijado en un mes, ampliable a un mes adicional en los casos de especial complejidad.

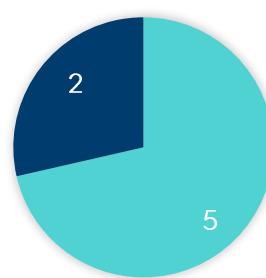
Se acompañan gráficos de la distribución de las consultas formuladas al Gestor Ético en 2025, atendiendo al principio ético relacionado y al grupo de interés que ha realizado la consulta.

Nº DE CONSULTAS DISTRIBUIDAS
POR PRINCIPIOS ÉTICOS



- Tolerancia cero hacia la corrupción y el fraude
- Conservación y mejora del entorno
- Contribución al desarrollo de las comunidades
- Respeto a las personas y a los derechos en el trabajo
- Gestión de los conflictos de interés

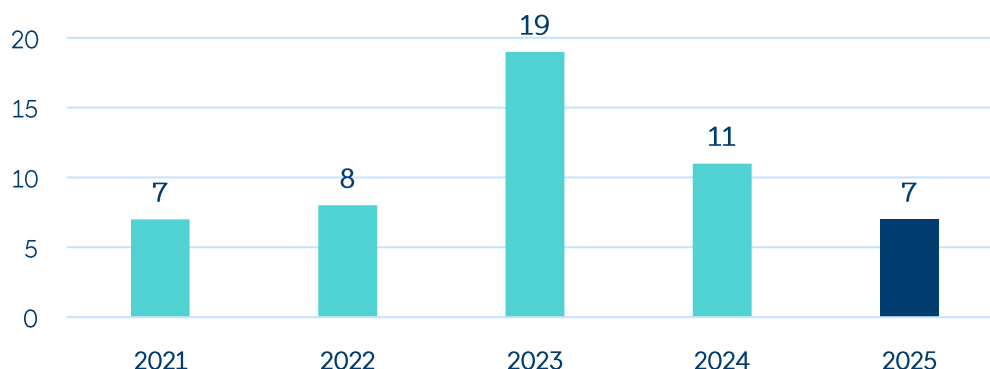
Nº DE CONSULTAS DISTRIBUIDAS
POR GRUPOS DE INTERÉS



- Internos
- Externos

Se acompaña gráfico de la evolución del número de consultas formuladas al Gestor Ético durante los últimos cinco ejercicios.

Nº DE CONSULTAS FORMULADAS AL GESTOR ÉTICO



4.3.2 Tratamiento de denuncias

Durante el ejercicio 2025 se recibieron un total de 13 denuncias relacionadas con el cumplimiento del Código Ético y de Conducta. De ellas, 7 fueron formuladas por grupos de interés internos, 6 se presentaron de forma anónima, y ninguna procedió de grupos de interés externos.

Del total de denuncias recibidas, 2 fueron estimadas, al haberse acreditado que los hechos denunciados resultaban contrarios a los valores éticos de la Compañía. A la fecha de cierre del presente informe, una de las denuncias formuladas se encuentra pendiente de resolución.

Las denuncias resueltas durante el ejercicio se tramitaron conforme a los plazos establecidos en la normativa del Sistema de gestión del Canal ético y de cumplimiento (90 días como plazo ordinario y hasta 180 días en los casos de especial complejidad) salvo en una de ellas por demora en la facilitación de la información requerida.

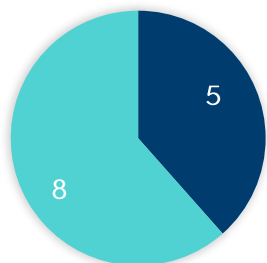
Se resume a continuación el objeto de las denuncias:

Valor ético	Resumen de la denuncia	Estado
Respeto	1. Supuesta situación de acoso laboral y trato discriminatorio.	Desestimada
Respeto	2. Supuesta situación de estrés laboral continuado en una filial en el extranjero	Archivada por desvinculación de la parte denunciante y falta de aportación de evidencias
Respeto	3. Supuestas conductas de acoso laboral o trato inapropiado.	En investigación
Respeto	4. Presunta situación de acoso laboral como consecuencia de un proceso de reorganización que afectaba a la persona denunciante.	Desestimada

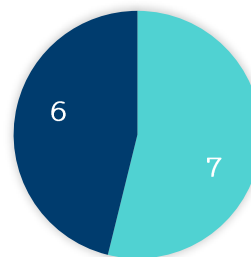
Respeto	5. Comunicación recibida por un contratista sobre una presunta falta de respeto grave hacia uno de sus trabajadores, atribuida a un supervisor externo en una obra de Redeia.	Archivada tras la adopción de medidas correctoras respecto de la persona denunciada.
Integridad	6. Prácticas irregulares de diferente naturaleza.	Estimada parcialmente
Integridad	7. Supuesto uso indebido de vehículo de flota y práctica irregular en la carga eléctrica de un vehículo.	Estimada parcialmente
Integridad	8. Denuncia por supuesto conflicto de interés en una contratación laboral por parte de un proveedor.	Desestimada
Integridad	9. Presunta incidencia en proceso de movilidad interna.	Desestimada
Integridad	10. Presunta discriminación en la asignación de plazas vacantes en proceso de movilidad interna.	Desestimada
Integridad	11. Presunta irregularidad en el desarrollo de un proceso de licitación.	Desestimada
Integridad	12. Presunta irregularidad en el desarrollo de un proceso de licitación.	Archivada debido a la desvinculación de la filial de Redeia y de su Sistema de Gestión del Canal Ético y de Cumplimiento.
Integridad	13. Comunicación relativa a supuesta actividad de una persona empleada incompatible con sus funciones en Redeia.	Desestimada

Se acompañan gráficos de la distribución de las denuncias formuladas ante el Gestor Ético en 2025, atendiendo al valor ético relacionado y al grupo de interés que ha realizado la consulta.

Nº DE DENUNCIAS DISTRIBUIDAS
POR VALORES ÉTICOS

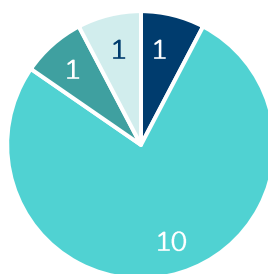


Nº DE DENUNCIAS DISTRIBUIDAS
POR GRUPOS DE INTERÉS



■ Respeto ■ Integridad ■ Sostenibilidad ■ Externos ■ Internos ■ Anónima ■ De oficio

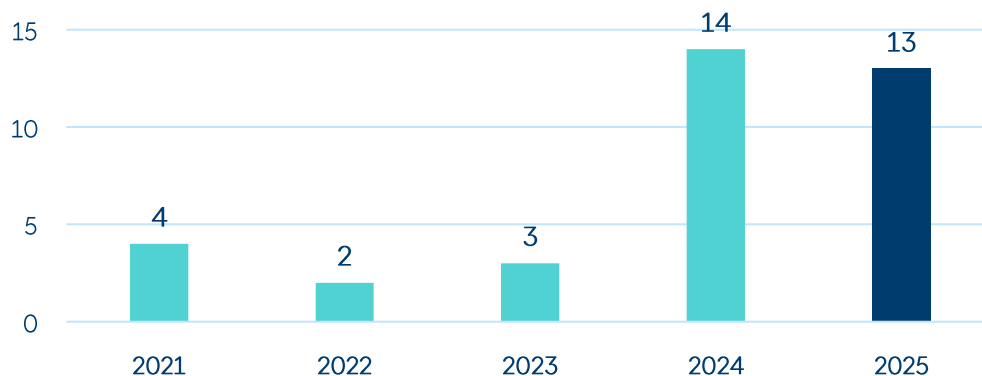
NÚMERO DE DENUNCIAS POR SOCIEDAD



■ Redeia Corporación ■ Red Eléctrica ■ Redinter ■ Otras

Se acompaña gráfico de la evolución del número de denuncias formuladas al Gestor ético durante los últimos cinco ejercicios.

Nº DE DENUNCIAS FORMULADAS AL GESTOR ÉTICO



Se presenta a continuación una tabla resumen del número de denuncias recibidas en relación con los ámbitos establecidos por el Índice Dow Jones de Sostenibilidad:

Ámbito (Índice Dow Jones de Sostenibilidad)	Nº denuncias
• Corrupción o soborno	0
• Discriminación o acoso (denuncias nº 1,3,4 y 10)	4
• Privacidad (incluidos clientes)	0
• Conflictos de interés (denuncias nº 8 y 13)	2
• Transparencia en la gestión de los intereses	0
• Blanqueo de capitales o uso de información privilegiada	0
• Otros ámbitos (denuncias nº 2,5,6,7,9,11 y 12)	7
Total	13

Por otra parte, entre las funciones asumidas por el Gestor Ético se encuentra la de trasladar las denuncias que pudieran ocasionar algún riesgo penal a las sociedades de Redeia, para que el Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno de Redeia, del que es miembro, pueda evaluar dichas denuncias y, en su caso, iniciar las labores de investigación del suceso hasta su esclarecimiento.

En el 2025, de igual modo a lo ocurrido en ejercicios anteriores, el Gestor Ético no recibió ninguna reclamación sobre incumplimientos relacionados con riesgos penales, y ninguna de las compañías de Redeia ha sido investigada ni condenada por ningún tribunal de justicia sobre incumplimientos relacionados con los riesgos penales de la organización.

5 Cultura ética y de cumplimiento

Redeia impulsa de forma continua la sensibilización y divulgación en el conjunto de la organización sobre la relevancia y el carácter estratégico de su Sistema de cumplimiento, como elemento clave de su cultura de integridad.

En 2025, la compañía desarrolló el Plan Anual de Concienciación y Formación en cultura de cumplimiento, que incluyó diversas acciones de comunicación interna y externa. Entre ellas, destacó el diseño y la difusión de píldoras formativas centradas en los principales elementos del Sistema de cumplimiento de Redeia, entre los que se encuentran:

- El Sistema de gestión del Canal ético y de cumplimiento de Redeia.
- El modelo de gestión de conflictos de interés.
- El modelo de prevención de la corrupción y el fraude.
- El modelo de debida diligencia en integridad y derechos humanos de terceras partes.
- El modelo para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo.

Esta formación, dirigida a la totalidad de las personas empleadas —incluyendo al 100 % de aquellas que desempeñan funciones expuestas a riesgos de corrupción—, permite dotar a los profesionales de la compañía de las herramientas necesarias para identificar y gestionar adecuadamente posibles situaciones de riesgo en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, así como para conocer y

utilizar los canales disponibles para comunicar cualquier cuestión relacionada con la ética y el cumplimiento.

Asimismo, durante 2025 cabe destacar la puesta en marcha de un Plan de Alfabetización en IA Responsable, cuyo objetivo es capacitar a los miembros de la organización en el uso ético, seguro y responsable de esta tecnología. El plan se estructura en torno a tres líneas principales y se ha materializado en el despliegue de diversas iniciativas, entre las que se incluyen píldoras formativas —destacando una específica sobre el uso ético de la inteligencia artificial—, comunidades para la aplicación práctica de la IA, cursos especializados y herramientas de medición del nivel de conocimiento. Todas estas actuaciones se encuentran alineadas con el principio uso ético de la tecnología del Código Ético y de Conducta de Redeia.

6 Código de Conducta para proveedores

Redeia cuenta con un código específico para sus proveedores, cuyo objetivo es difundir y promover valores y comportamientos responsables en la relación de nuestros suministradores con Redeia, con sus empleados y contratistas y con el entorno, en el que destaca el seguimiento del respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de los requisitos de seguridad laboral y ambiental por sus proveedores en el desarrollo de los productos o servicios requeridos por la empresa, tanto si se han llevado a cabo directamente como a través de otras empresas.

Redeia pone a disposición de sus grupos de interés, además de otros medios, el Canal ético y de cumplimiento para poder denunciar los incumplimientos del Código de Conducta por parte de los proveedores de la compañía, garantizando su confidencialidad.

Modelo de debida diligencia en integridad y derechos humanos de terceras partes

Redeia, de conformidad con su Política de Cumplimiento, su Política de Sostenibilidad y su Política de Cadena de Suministro Sostenible, mantiene el compromiso de establecer y aplicar las medidas de diligencia debida necesarias para una adecuada selección y seguimiento, en materia de integridad y derechos humanos, tanto de terceras partes como de sus propias actividades.

En este contexto, y como antecedente relevante, en 2024 Redeia actualizó su Guía de debida diligencia en integridad y derechos humanos para la selección de terceras partes, alineándola con la normativa europea en materia de diligencia debida de las empresas en sostenibilidad y con las mejores prácticas internacionales. Esta actualización incluyó, entre otros aspectos, la revisión de la gestión del riesgo país, con especial foco en la incorporación de nuevos proveedores para el aseguramiento del suministro.

Durante 2025, la compañía ha avanzado de manera relevante en el fortalecimiento de su Sistema de cumplimiento en materia de debida diligencia en integridad y derechos humanos de terceras partes, de acuerdo con las exigencias de la normativa europea de diligencia debida en sostenibilidad y con el Plan de Acción 2024-2026 elaborado por Redeia. En el marco de este proyecto, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones principales:

- Desarrollo de un mapa de riesgos y controles de cumplimiento en el ámbito de la debida diligencia en integridad y derechos humanos de terceras partes, así como de un plan de monitorización plurianual asociado al mismo.

- Elaboración y difusión de una píldora formativa (e-learning) sobre debida diligencia en integridad y derechos humanos, dirigida a las personas empleadas de Redeia a través del portal interno NuestraRED.
- Implantación de la herramienta Compliance Catalyst de Moody's Analytics, que da cobertura a las necesidades de las distintas unidades organizativas de Redeia en este ámbito y actúa como instrumento de apoyo para la aplicación del modelo de debida diligencia en integridad y derechos humanos de terceras partes. Esta plataforma permite, entre otras funcionalidades, la realización de consultas sobre entidades e individuos.

7 Prevención de la corrupción y el fraude

El Código Ético y de Conducta de Redeia, junto con el correspondiente Sistema de gestión de consultas y denuncias, que incorpora aspectos específicos relacionados con la lucha contra la corrupción, constituye un mecanismo eficaz para la detección, prevención y tratamiento de posibles casos de corrupción y fraude.

Redeia dispone de una Guía para la prevención de la corrupción y el fraude: tolerancia cero, cuya versión actualmente en vigor fue aprobada por el Consejo de Administración en 2023. Esta Guía desarrolla los valores corporativos y establece un conjunto de directrices básicas orientadas a la prevención de los riesgos de corrupción y fraude.

La Guía, con alcance específico al ámbito del fraude interno, fue elaborada con la participación de Transparencia Internacional, teniendo en consideración las mejores prácticas y los principales estándares internacionales de referencia en esta materia.

El documento recoge siete pautas de conducta específicas para la prevención de la corrupción y el fraude, que se encuentran igualmente integradas en el Código Ético y de Conducta. En ellas se explicita el compromiso de Redeia, se detallan las pautas de actuación esperadas y se describen los mecanismos de prevención y detección de los que dispone la compañía. Asimismo, la Guía incorpora un conjunto de escenarios prácticos que facilitan la comprensión y aplicación de cada una de las pautas de conducta.

Todas las personas que forman parte de Redeia están obligadas a conocer y asumir el contenido de esta Guía, así como a revisar su actuación conforme a los principios, compromisos y controles que en ella se establecen.

Durante el ejercicio 2025 no se registraron denuncias relacionadas con posibles casos de corrupción o blanqueo de capitales en ninguna de las sociedades de Redeia, ni ninguna de estas sociedades fue objeto de investigación o condena por parte de tribunales de justicia en relación con incumplimientos vinculados a estas materias.

Por último, con el objetivo de reforzar el conocimiento del modelo de prevención de la corrupción y el fraude entre las personas empleadas de Redeia ha desarrollado una píldora formativa específica sobre esta materia, disponible en la plataforma virtual de formación de la compañía.

Certificación UNE 19601 sobre Sistemas de gestión de cumplimiento penal e ISO 37001 sobre Sistemas de gestión antisoborno.

El Sistema de cumplimiento penal y antisoborno de la sociedad matriz de Redeia, Redeia Corporación, y de su filial Red Eléctrica se encuentran certificados de acuerdo con la norma UNE 19601 y la ISO 37001 sobre sistemas de cumplimiento penal y antisoborno.

En 2025, la compañía ha superado con éxito la auditoría de renovación de esta certificación realizada por entidad certificadora AENOR, verificándose la conformidad y eficacia del Sistema.

8 Reconocimientos y alianzas

En el marco de su compromiso con la ética y el cumplimiento, cabe destacar la participación de Redeia, en calidad de miembro premium, en el Foro de Integridad de Transparencia Internacional España, contribuyendo activamente al impulso de las mejores prácticas en esta materia.

En cuanto a los reconocimientos externos, durante el ejercicio 2025 destacan los siguientes:

- Obtención de 98 puntos sobre 100 en el criterio Business Ethics en la evaluación de S&P para el índice Dow Jones Best in Class 2025, lo que supone una mejora de dos puntos respecto a la calificación obtenida en el ejercicio anterior.
- Inclusión de Redeia como empresa transparente en el ranking global sobre transparencia y buen gobierno del IBEX 35 elaborado por la Fundación Haz.
- Calificación “A” en el criterio Business Ethics del índice de sostenibilidad ISS-ESG en 2025.

9 Principales medidas a impulsar en 2026

A continuación, se destacan los principales ámbitos en los que está previsto avanzar en materia de gestión de la ética, con el objetivo de seguir reforzando el modelo de integridad de Redeia.

➤ Despliegue de la nueva versión del Código Ético y de Conducta de Redeia

Objetivo:

Garantizar que todas las personas empleadas de Redeia conozcan, comprendan y apliquen los valores, principios y pautas de conducta recogidos en la nueva versión del Código Ético y de Conducta. Asimismo, se persigue fortalecer la cultura organizativa basada en la integridad, la transparencia y el cumplimiento, promoviendo la adhesión a las mejores prácticas y a las nuevas exigencias normativas.

Esta actuación se complementará con el Plan de comunicación, formación y concienciación en materia de ética y cumplimiento para el periodo 2026-2027, orientado a reforzar el conocimiento, la formación y la sensibilización sobre los elementos fundamentales del modelo de integridad, como base para el desarrollo de una cultura sólida de ética y cumplimiento.

➤ Despliegue del nuevo modelo de gestión de los conflictos de interés de Redeia

Objetivo:

Garantizar la implantación efectiva y la adecuada difusión del nuevo modelo de gestión de conflictos de interés en toda la organización, promoviendo el conocimiento y la correcta aplicación de la nueva versión de la Guía sobre gestión de conflictos de interés.

➤ **Adecuación de Redeia a la Directiva de diligencia debida en sostenibilidad**

Objetivo:

Proseguir con la evolución del Sistema de cumplimiento en materia de debida diligencia en integridad y derechos humanos aplicable a terceras partes, con el fin de adecuarlo a los requisitos de la normativa europea en materia de diligencia debida en sostenibilidad y a las mejores prácticas internacionales en este ámbito.

redeia

El valor de lo esencial